



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2022-164 -00
REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: MARIA CAMILA YEPES ALDANA
DEMANDADO: MARIA HELENA HERNANDEZ PELUFO Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

El señor, EDGAR FERNANDO CHAPARRO DELGADO mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía 80.858.532 de Bogotá, en su calidad de apoderado general de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (antes BANCO COLPATRIA S.A.), establecimiento bancario legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., tal como consta en poder general contenido en la escritura pública No. 2099 otorgada el 1 de junio de 2018 en la Notaria 7 del Círculo de Bogotá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso, otorga PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor HUBER ARLEY SANTANA RUEDA, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.273.934 y T.P. 173.941 del C. S. de la J. para que asuma la representación judicial de dicha entidad en el proceso VERBAL de la referencia. El apoderado cuenta con todas las facultades, inherentes al ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse, contestar la demanda, proponer nulidades, excepciones, recursos, transigir, conciliar, desistir, renunciar, sustituir, reasumir y las demás consagradas en el artículo 77 del C.G.P. Conforme al artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, me permito indicar que el correo electrónico de nuestro apoderado es notificaciones@santanalegal.co , el cual corresponde al inscrito en el Registro Nacional de Abogados y el de Scotiabank Colpatria S.A. es: notificabancolpatria@scotiabankcolpatria.com. Solicita reconocerle personería a su apoderado en los términos y para los efectos en que está redactado el presente poder.

CONSIDERACIONES

Como se observa que el poder presentado reúne los requisitos del artículo 75 del C.G.P., y demás normas pertinentes se le reconocerá personería para actuar al HUBER ARLEY SANTANA RUEDA.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se reconoce personería para actuar al HUBER ARLEY SANTANA RUEDA. Como apoderado de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (antes BANCO COLPATRIA S.A.),

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

Por anotación en estado N° 10
Notifico el auto anterior
Barranquilla, 26 ENERO 2023
ALFREDO PEÑA NARVAEZ

Secretario